

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

N.I.T. 860.061.099-1

**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
AREA DE PRESUPUESTO**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 5529

FECHA : 11/11/2021

CODIGO : 211

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO 10 DEL AREA DE PRESUPUESTO CERTIFICA :

Que a la fecha los registros de ejecución presupuestal, muestran el siguiente saldo de Apropriación.

SALDO APROPIACION GENERAL RUBRO 133011601200000007853

23,606,826,326.00

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	FUENTE	CONCEPTO GASTO	VALOR DETALLE
133011601200000007853	Administración de parques y escenarios innovadores, sostenibles y con adaptación al cambio climático en Bogotá	1-100-I006	1082001042	12,214,000.00

Se expide esta Certificación a solicitud de:
JAVIER ORLANDO SUAREZ ALONSO

COMPROMISO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO VERIFICACION LEGALIZACION REDES Y O
NORMALIZACION DE LAS OBRAS ELECTRICAS Y DE ALUMBRADO PUBLICO QUE SE DESARROLLAN EN EL SISTEMA
DISTRITAL DE PARQUES

VALOR DE: \$ 12,214,000.00

DOCUMENTO SOPORTE No.: 4048

Sobre esta misma apropiación se han expedido a la fecha certificados de disponibilidad, para compromisos por un valor de
\$ 20,370,621,924.00 los cuales no han sido reservados ni anulados

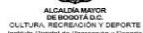
DISPONIBILIDAD NETA \$ 3,223,990,402.00

Este Certificado tiene una vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2021


GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ

PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 10

Página: 3
Programa: SPGCDPLO
Usuario: JORGEVILLAR



CLASE DE PROCESO:

Contratación directa - Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO VERIFICACION
LEGALIZACION REDES Y O NORMALIZACION DE LAS OBRAS ELECTRICAS Y DE
ALUMBRADO PUBLICO QUE SE DESARROLLAN EN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES.

		IDENTIFICACIÓN																								Monitoreo y control	
1. Número	2. Clasificación	3. Tipo de contrato	4. Objeto	5. Tipo de contrato	6. Descripción	7. Consecuencia de la incumplimiento del contrato	8. Probabilidad	9. Impacto	10. Exponencia	11. Categoría	12. ¿La gestión es la pareja?	13. Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto derivado del instrumento				16. ¿Afecta la ejecución del contrato?	17. ¿Cómo se realiza el monitoreo?	18. Responsables por implementar el instrumento	19. Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	20. Fecha estimada en que se completa el tratamiento	21. Fecha estimada en que se completa el monitoreo	22. ¿Cómo se realiza el monitoreo?	23. Periodicidad			
1	General	Interno	Regulación	Operacional	Servicios, errores o inconsistencias en el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social	Ocultos el pago de los honorarios de los contratistas y por ende la ejecución de los servicios acordados para su rol	2	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	Moderado	Riesgo Medio	Contratista	El contratista debe aportar en los tiempos establecidos los reportes de pago de cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social. Seguimiento por parte del supervisor del contrato, verificando que el contratista cumpla con la entrega del informe de pago antes de los tiempos establecidos, así como también evaluando los mismos ante la Administración de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ACRES.	1	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento del supervisor del contrato y del contratista	Permanente		
	General	Interno	Regulación	Operacional	Robo, pérdida o daño de los equipos, materiales y elementos para el desarrollo de las actividades del contrato	Ocultos el cumplimiento del pago del contrato y oculta el robo de los equipos, materiales y elementos para el desarrollo de las actividades del contrato	2	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	Moderado	Riesgo Medio	Contratista	Medidas preventivas por parte del contratista para la protección, custodia y conservación de los equipos, materiales y elementos entregados por el CNDH para el desarrollo de las actividades del contrato y reemplazo de los mismos de manera inmediata en caso de materializarse el riesgo. Seguimiento por parte del supervisor, verificando que el contratista proporcione los reportes de uso adecuado de los equipos, materiales y elementos entregados por el CNDH para el desarrollo de las actividades del contrato.	1	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento del supervisor del contrato y del contratista	Permanente		
2	General	Externo	Regulación	Operacional	Atribuciones del régimen tributario que implique financiación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	Desequilibrio contractual	1	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	Riesgo Bajo	Contratista 50% ICRD 50%	Se parte de mutuo acuerdo estableciendo la forma de reestablecer el equilibrio contractual	1	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	2	Riesgo Bajo	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento del supervisor del contrato y del contratista	Permanente		
Aprobado por el Comité de Seguimiento																											

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

PROYECTO DE INVERSIÓN	<i>133-01-16-01-20-0000007853 Administración de parques y escenarios innovadores, sostenibles y con adaptación al cambio climático en Bogotá</i>
META DEL PLAN DE DESARROLLO	<i>145. Sostenibilidad del 100% de parques y escenarios deportivos administrados por el IDRD, de acuerdo a la priorización realizada</i>
META DEL PROYECTO	<i>Administrar 119 Parques y escenarios de diferentes escalas</i>

El IDRD tiene a su cargo el mantenimiento y conservación de los parques y escenarios que componen el Sistema Distrital de Parques, a los cuales se debe garantizar su sostenibilidad y uso adecuado de acuerdo con los objetivos del Plan de Ordenamiento Territorial y el proyecto de inversión 33116012078537853- Administración de Parques y Escenarios, innovadores, sostenibles y con adaptación al cambio climático en Bogotá. Es así como se debe garantizar la sostenibilidad y uso adecuado de los mismos y atender los requerimientos de diagnóstico, intervención y operación de los sistemas eléctricos de los diferentes parques y escenarios administrados por el IDRD, buscando que el espacio administrado ofrezca un potencial para el desarrollo de actividades recreativas, deportivas, culturales y comerciales.

Por lo anterior, se hace necesario contratar el servicio profesional idóneo y capacitado, que desarrolle su objeto contractual de manera oportuna y eficiente, asegurando el buen uso del recurso público y el cumplimiento de los ejes misionales establecidos tanto por la Alcaldía Mayor, como el IDRD.

Con base en lo anterior, es necesario adelantar el proceso de contratación de **UNA (1)** persona para realizar periódicamente diagnóstico y seguimiento al estado de mantenimiento de los equipos, dispositivos y elementos de los sistemas eléctricos de los escenarios o parques, revisar los estudios eléctricos, memorias de cálculo eléctrico, diseño eléctrico y demás condiciones técnicas necesarias en los proyectos de iluminación de los diferentes parques administrados por el IDRD, entre otras funciones que impactan el buen funcionamiento de dichos espacios.

Se precisa que, en la actualidad no se cuenta con personal suficiente para el cumplimiento del Proyecto descrito, razón adicional, para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales.

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, las entidades pueden celebrar contratos de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, bajo la modalidad de contratación directa con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el tema a tratar y se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para desarrollar las actividades a contratar.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto:

Prestar servicios profesionales para el seguimiento, verificación, legalización redes y/o normalización de las obras eléctricas y de alumbrado público que se desarrollan en el Sistema Distrital de Parques.

2.2. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS:

N/A

2.3 INFORMACIÓN DEL CONTRATO

2.3.1. Obligaciones generales del contratista

1. El contratista acepta con el perfeccionamiento del contrato, el envío de citaciones, comunicaciones y requerimientos a través la plataforma transaccional del SECOP II y se responsabiliza por su diaria verificación. De igual forma autoriza con el perfeccionamiento del contrato, a recibir citaciones, comunicaciones y notificaciones al correo electrónico registrado en el SECOP II y/o al diligenciado en la carta de presentación de la propuesta. **PARAGRAFO:** Podrá en todo caso, el supervisor, interventor u ordenador del gasto, enviar citaciones, comunicaciones o requerimientos a través de otros medios digitales o físicos, siempre y cuando se permita la trazabilidad de la actuación, a la luz de la normatividad vigente.
2. Publicar en el SECOP II los documentos de ejecución contractual, incluida la Garantía Única de Cumplimiento al día hábil siguiente del perfeccionamiento del contrato y los demás de competencia del contratista de acuerdo a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
3. Responder por el manejo de documentos de manera eficiente y oportuna haciendo la devolución con los expedientes a cargo con la documentación foliada, legajada, organizada, rotulada y almacenada, cumplimiento los estándares y directrices de gestión documental y Tablas de Retención Documental (TRD) vigentes.
4. Dar aplicación a los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión del Instituto Distrital de Recreación y Deporte.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión del contrato.
6. Respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras o creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. (Si aplica)
7. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita del Subdirector Administrativo y Financiero. (Si aplica)
8. Responder por el buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software) y hacer la devolución de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. (Si aplica)

9. Devolver los equipos y en general los bienes que le sean entregados por parte de la IDRD para el cumplimiento de sus obligaciones en buen estado de funcionamiento so pena de incumplimiento del contrato. (Si aplica)
10. Realizar la afiliación a la administradora de riesgos laborales – ARL, que ampare los riesgos laborales identificados por el IDRD. (Si aplica)
11. Suscribir el acta de inicio una vez se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento u ejecución del contrato. (Cuando el contrato lo requiera).
12. Promover y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA). (Si aplica)
13. Cumplir la normatividad en materia ambiental expedida por el Gobierno Nacional y Distrital.
14. Atender las instrucciones relacionadas con el objeto y obligaciones, que realice el supervisor o interventor del contrato.
15. Utilizar los sistemas de información implementados en el IDRD ingresando, actualizando y consultando la información que en ellos reposa, como soporte al ejercicio de sus obligaciones contractuales y asistir a las capacitaciones, inducciones y talleres que se realicen para su utilización. (Si aplica)
16. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social de acuerdo con la normatividad vigente y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para persona naturales contratistas)
17. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o complemente. (Aplica para personas jurídicas contratistas).
18. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011, establecidas en la propuesta. (Si aplica)
19. Presentar la cuenta de cobro mensual junto con los soportes exigidos para el respectivo pago, cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. (Si aplica). Cuando se trate de otras tipologías contractuales se deberán presentar las cuentas de cobro junto con los soportes exigidos para el pago dentro de los plazos establecidos en los contratos o en los cronogramas de ejecución contractual. (Si aplica).
20. Realizar las solicitudes de modificación al contrato, en caso de requerirse, como mínimo dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha en que se pretende su efectividad. **PARAGRAFO:** El IDRD se reserva la posibilidad de aceptar o negar la solicitud, de acuerdo con su estudio, justificación y las necesidades de la contratación.
21. Suscribir los comprobantes de traslado, reintegro, ingreso o egreso de los bienes al Almacén, que le sean entregados para la ejecución del contrato. (Si aplica)
22. Responder por las actividades que estén asignadas dentro del sistema de gestión documental “ORFEO”. (Si aplica)
23. Portar el carné de contratista mientras se encuentre en las instalaciones del IDRD. (Si aplica)
24. Para el último pago, deberá allegar el formato de paz y salvo para contratistas debidamente diligenciado, junto con el informe final de actividades y archivos magnéticos de las actividades realizadas durante la ejecución contractual. (Si aplica)

25. El contratista se compromete a no divulgar la información y documentos categorizados como información pública clasificada y pública reservada que se encuentren en el Sistema de Gestión del Instituto. (Si aplica)
26. Cumplir con el Código de Integridad adoptado por el IDRD. (Si aplica)
27. Asistir a las actividades que en cumplimiento de la misionalidad y objetivos estratégicos, programe el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, para aquellos casos en los que sea convocado

2.3.2. Obligaciones Específicas

1. Apoyar la supervisión a los mantenimientos, estudios, memorias, cantidades y especificaciones de los proyectos eléctricos que son competencia de la STP cumpliendo para el efecto con la normatividad legal vigente, manuales y reglamentaciones internas sobre la materia.
2. Verificar el cumplimiento de las normas técnicas vigentes en Colombia en materia eléctrica para los proyectos de la STP
3. Asistir a las reuniones de seguimiento y control, comités y visitas a sitio de los proyectos con el fin de hacer el control a la adecuada ejecución o entrega de estos
4. Elaborar los informes relativos al desarrollo de los proyectos evidenciando los aspectos técnicos identificados en materia eléctrica y planteando las recomendaciones a que haya lugar
5. Revisar los estudios eléctricos, memorias de cálculo eléctrico, diseño eléctrico y demás condiciones técnicas necesarias en los proyectos de iluminación de los diferentes parques administrados por el IDRD
6. Interactuar con el grupo de profesionales del STP con el fin de lograr la aplicación de conceptos técnicos en el desarrollo de las obras de mantenimiento eléctrico, según las normas vigentes
7. Apoyar los procesos, procedimientos y tramites asociados a las obras iluminación de los diferentes parques y escenarios administrado por el IDRD
8. Apoyar con la revisión de diseño eléctrico y de fotometría, así como con tramites de retie y retilap, para entrega final de los proyectos que adelanta la STP
9. Realizar periódicamente un diagnóstico y seguimiento al estado de mantenimiento de los equipos, dispositivos y elementos de los sistemas eléctricos de los escenarios o parques.
10. Documentar mediante base de datos el manejo operativo de los sistemas eléctricos de cada parque o escenario, de acuerdo a los elementos eléctricos que compone cada sistema.
11. Realizar las acciones y/o recomendaciones en cuanto al mantenimiento eléctrico en los diferentes escenarios.
12. Realizar visitas técnicas a los diferentes parques y escenarios administrados por el IDRD, para identificar las necesidades de mantenimiento de infraestructura tecnológica y eléctrica, diagnosticar y proponer actividades a realizar.
13. Apoyar la supervisión y el seguimiento de los contratos que le sean asignados.
14. Apoyar en la construcción y elaboración de documentos con respecto a los procesos contractuales de la Subdirección Técnica de Parques.
15. Elaborar los informes, aclaraciones y explicaciones que el supervisor del contrato o el Subdirector Técnico de Parques requieran, sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
16. Proyectar de manera oportuna y en términos de calidad y veracidad, la respuesta a las solicitudes de información, peticiones, quejas, reclamos y demás requerimientos

allegados con ocasión de los proyectos y actividades a cargo de la Subdirección Técnica de Parques.

17. Registrar en el informe mensual de actividades, la gestión adelantada referente a los documentos asignados en el Sistema de Gestión Documental ORFEO.
18. Elaborar y cargar mensualmente a la plataforma SECOP II, el informe de ejecución de la gestión adelantada debidamente firmado por el supervisor, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en las fechas establecidas en el mismo.
19. Las demás que le sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto del contrato

2.3.3. Obligaciones del IDRD.

1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
4. Verificar a través del supervisor o interventor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad. (Cuando aplique)
5. Verificar a través del supervisor o interventor, que el contratista de cumplimiento al ofrecimiento de personal adulto mayor durante todo el plazo de ejecución del contrato, conforme al artículo 3° de la ley 2040 de 2020. (Cuando aplique y una vez reglamentado por el Gobierno Nacional).

2.3.4. Criterios Ambientales.

N/A

2.3.5. Productos Entregables

N/A

2.3.6 supervisión o Interventoría

La supervisión la ejercerá OLGA LUCIA SILVA GUTIERREZ – Profesional Especializado 11 - Área Administración de Escenarios.

Ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del IDRD y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor o interventor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Subdirección de Contratación.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Las partes suscribirán un contrato de prestación de servicios profesionales que se regulará por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION.

El contrato para suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Lo anterior de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Pero en ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO.

4.1. El valor total del contrato será hasta por la suma de SEIS MILLONES CIENTO SIETE MIL PESOS (\$ 6.107.000) M/Cte., incluidos todos

impuestos del orden Nacional y Distrital, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución.

El contrato será financiado con recursos de la vigencia fiscal 2021 y cuenta con la siguiente clasificación del gasto

		CLASIFICACIÓN DEL GASTO -		FUENTE DE FINANCIACIÓN		
CÓDIGO Y NOMBRE DEL RUBRO	PROGRAMACIÓN PMR PRODUCTOS	CONCEPTO DE GASTO	FUENTE DE RECURSOS	FUENTE HACIENDA	FUENTE IDR	VALOR
133-01-16-01-20-0000007853 Administración		1082001042				
de parques y escenarios innovadores, sostenibles y con adaptación al cambio climático en Bogotá	1 Parques y Escenarios Deportivos. Rubros 7853 - 7856	- Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1-100-I006 VA-ICA 1%-IDRD	1-100-I006 VA-ICA 1%-IDRD	1-100-I006 VA-ICA 1%-IDRD	\$ 6.107.000
					TOTAL	\$ 6.107.000

4.2. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir la afiliación a la ARL, de la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía. Los recursos no requeridos para la ejecución del contrato serán liberados del registro presupuestal correspondiente.

Se entenderá que el plazo de ejecución del contrato inicia una vez se cumpla el último de los requisitos de ejecución del contrato, contemplados en la Ley, esto es, bien sea la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, o la aprobación de la garantía de cumplimiento, o el inicio de la cobertura de la afiliación a la ARL.

Nota: Para todos los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se deberá suscribir ACTA DE INICIO, la cual deberá cumplir con los criterios establecidos en este numeral.

4.3. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

Mensualidades vencidas o fracción de mes de SEIS MILLONES CIENTO SIETE MIL PESOS (\$ 6.107.000), los cuales se pagarán previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos:

- Informe de actividades mensual debidamente firmado por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato.

Nota: Para efectos del último pago, deberá allegar el formato de paz y salvo para contratistas debidamente diligenciado, junto con el informe final de actividades y archivos magnéticos de las actividades realizadas durante la ejecución contractual y copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral.

4.4 Análisis del estudio de mercado y del sector.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, el IDRD identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con los conocimientos, experiencia y prestan sus servicios en las entidades y diversos organismos del Estado.

En consecuencia, la contratación de este servicio no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad, por lo tanto, la determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con la idoneidad de éste, la cual deberá ser avalada por el solicitante de la contratación.

En tal sentido, el IDRD definió valores de referencia por niveles y categorías para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Tabla de Honorarios vigente adoptada mediante acto administrativo, los cuales serán aplicables para la determinación del valor del contrato, de acuerdo con la definición de idoneidad y experiencia requerida para la ejecución de cada objeto contractual.

Para el caso específico, los requisitos del perfil considerado como idóneo para la ejecución del contrato se clasifican en la categoría IV, nivel 17.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La presente modalidad de selección corresponde a la señalada en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del IDRD.

Se contrata directamente con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a la consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

Para la ejecución del contrato que se derive del presente estudio previo se requiere contratar los servicios profesionales de una persona con título profesional en Ingeniería Industrial, administración de Empresas o Ingeniería Eléctrica, con especialización y experiencia de 24 meses.

5.1 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES:

N/A

6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La tipificación, estimación y asignación de riesgos se encuentran contenidas en documento anexo el cual hace parte integral del presente estudio previo y contrato a celebrar:

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El presente Contrato requiere constitución de garantías por el/la contratista.

El contratista se compromete a constituir a favor del IDRD Garantía Única de Cumplimiento, de conformidad con la normatividad vigente, la cual deberá tener los siguientes amparos:

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión derivados del proyecto “**3-3-1-16-01-20-7853**”, denominado “**Administración de parques y escenarios innovadores, sostenibles y con adaptación al cambio climático en Bogotá**”, a través de sus diferentes metas, generan productos o desarrollan actividades, que de manera articulada coadyuban al cumplimiento de las metas dispuestas en el Plan Distrital de Desarrollo para dar respuesta oportuna y efectiva a las necesidades de la ciudad.

En tal sentido, se considera necesario, a través de las obligaciones de los contratos originados en el marco del proyecto “**3-3-1-16-01-20-7853**”, la generación de soportes mensuales de ejecución para garantizar el aporte del contratista al cumplimiento de los objetivos trazados por la Administración Distrital y para proceder con los pagos de acuerdo con la forma pactada contrato, garantizando así, la ejecución oportuna del objeto del contrato y la protección patrimonial del interés público del daño o detrimento derivado de un cumplimiento tardío o de un incumplimiento definitivo de las obligaciones.

Es por ello que, para administrar el posible riesgo de incumplimiento de las obligaciones contractuales, se considera pertinente que el contratista constituya garantía única de cumplimiento de acuerdo con artículo 2.2.1.2.3.1.7 de Decreto 1082 de 2015, con el amparo básico de cumplimiento establecido en su numeral 3).

De igual forma es menester precisar que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión podrán ser objeto de aplicación de la cláusula penal y multa, razón por la cual, de conformidad con el numeral 3.4) del artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, la constitución de la garantía de única de cumplimiento en su amparo básico, cubre los efectos indemnizatorios que puedan originarse con la imposición de alguna de estas sanciones y por tanto se considera conveniente y oportuno su constitución.

En tal sentido el contratista deberá constituir la Garantía Única de Cumplimiento de la siguiente forma:

1. **Garantía de Cumplimiento** por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

8. INDICACION DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.

Conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente *"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado"*.

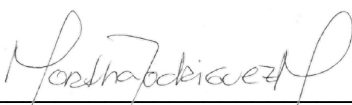
En mi condición de gerente del proyecto No. **3-3-1-16-01-20-7853**, denominado ***Administración de parques y escenarios innovadores, sostenibles y con adaptación al cambio climático en Bogotá***, certifico que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para el curso del proceso de selección.



JAVIER ORLANDO SUÁREZ ALONSO
Subdirector Técnico de parques

Elaboró: Mónica Lorena Garzón Reyes – Contratista STP
Revisó:

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra enmarcada dentro del Plan Anual de Adquisiciones vigente y se emite concepto favorable de viabilidad técnica de la inversión.



MARTHA RODRIGUEZ MARTINEZ
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación



CERTIFICADO TH – (2781)

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL

Que mediante el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, el Gobierno Nacional estableció medidas de austeridad y eficiencia dirigidas a entidades que manejan recursos provenientes del Tesoro Público, ordenando a las entidades territoriales la adopción de medidas equivalentes; Que, en cumplimiento de lo anterior, la Administración Distrital a través del Decreto 030 de 1999, expidió medidas sobre austeridad en el gasto público del Distrito Capital de Bogotá.

Que el Gerente del Proyecto **133-01-16-01-20-0000007853 Administración de parques y escenarios innovadores, sostenibles y con adaptación al cambio climático en Bogotá**, conforme a la Resolución No 002 del 04 de enero de 2021, determinó la necesidad de contar con la prestación de servicios de una persona con título profesional en Ingeniería Industrial, administración de Empresas o Ingeniería Eléctrica, con especialización y experiencia de 24 meses, para contratar la prestación de servicios profesionales para el seguimiento, verificación, legalización redes y/o normalización de las obras eléctricas y de alumbrado público que se desarrollan en el Sistema Distrital de Parques.

Que, de conformidad con la anterior solicitud, se autoriza la firma de la contratación requerida en aplicación de lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.

Que de acuerdo a la Resolución No. 196 del 14 de julio de 2020 se delegó en la Profesional Especializada Código 222 Grado 11 del Área Talento Humano, la competencia para expedir los certificados de inexistencia o insuficiencia de personal y autorizar la celebración de múltiples contratos con mismo objeto.

En mérito de lo expuesto,

CERTIFICAMOS:

Que, una vez verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por el responsable del Proyecto antes mencionado,

	1. No existe personal que pueda desarrollar la actividad, para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
X	2. Existe personal en la planta, pero este no es suficiente

AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATOS CON MISMO OBJETO:

¿Para satisfacer la necesidad del IDRD requiere la celebración de múltiples contratos con objeto igual?

SI:

NO: X

De acuerdo con la justificación presentada en los estudios previos y conforme al numeral 2.8.4.4.5. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, se autoriza la celebración de un (1) contrato de prestación de servicios profesionales (o de apoyo a la gestión), identificado en el Plan Anual de Adquisiciones con el consecutivo: **4048**

Dada en Bogotá D.C, a los once (11) días del mes de noviembre de 2021.

YADIMA DIAZ OCHOA
Profesional Especializada 222-11
Área Talento Humano

Elaboró: Jhoan Gustavo Tangarife Ramirez – Técnico Operativo 314-07 (E) – Área Talento Humano

VERIFICACIÓN PERFIL PERSONAS NATURALES

Los soportes de este formato son las certificaciones de educación, formación y experiencia entregadas con la hoja de vida

1. IDENTIFICACIÓN

Nombre:	JORGE VENENCIA VILLATE	C.C. 6.773.663	Fecha: 11/10/2021
Nivel de la obligación:	Asesor	Profesional	Técnico
			Asistencial

2. VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS

ASPECTO A EVALUAR	REQUISITO	EVIDENCIA	CUMPLE	
			SI	NO
EDUCACIÓN:	Título profesional en Ingeniería Industrial, administración de Empresas o Ingeniería Eléctrica, con especialización y experiencia de 24 meses.	Título Profesional Administrador de Empresas CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE BOYACA 07/12/1990	X	
FORMACIÓN:	Título Postgrado	Especialista en Derecho Minero Energetico UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA 20/08/2007	X	

3. EXPERIENCIA

N° de Contrato	Objeto	Entidad Contratante	Fecha de Inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha de Terminación (dd/mm/aaaa)	Tiempo Experiencia General o Relacionada (según el perfil)			Total Experiencia Relacionada A-M-D	Número de Jornadas Ejecutadas	Número de Horas Ejecutadas
					Años	Meses	Días			
052-2018	Consultoría para el estudio jurídico, técnico, administrativo y económico para el mejoramiento en la prestación del servicio de alumbrado público.	ALCALDIA BARBOSA SANTANDER	3/04/2018	28/09/2018	0	5,00	25,00	0-5-25		
	Prestación de sus servicios profesionales como ASESOR	COLFRANCE C.P.S	7/03/2012	12/07/2013	1	4,00	5,00	1-4-5		
	Ahorro de energía, logrando la renumeración de activos de infraestructura eléctrica	COMFAMILIAR AFIDRO	13/12/2007	12/02/2009	1	1,00	29,00	1-1-29		
					0	0,00	0,00	0-0-0		
					0	0,00	0,00	0-0-0		
					0	0,00	0,00	0-0-0		
					0	0,00	0,00	0-0-0		
					0	0,00	0,00	0-0-0		
					0	0,00	0,00	0-0-0		
					0	0,00	0,00	0-0-0		
					0	0,00	0,00	0-0-0		
					0	0,00	0,00	0-0-0		
					0	0,00	0,00	0-0-0		
					0	0,00	0,00	0-0-0		
					0	0,00	0,00	0-0-0		
					TOTALES			2-11-29	0	0

SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA PLATAFORMA "www.talentonopalanca.com"

SI

X

NO

CUMPLE

SI

X

NO

FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA Y/O ÁREA QUE REQUIERE LA PERSONA

Nombre(s) y Apellidos

JAVIER ORLANDO SUÁREZ ALONSO

Identificación:

80201093

Cargo o N° de Contrato:

SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PARQUES

FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO O DELEGADO CONTRACTUAL

Nombre(s) y Apellidos:

JAVIER ORLANDO SUÁREZ ALONSO

Identificación:

80201093

Cargo:

SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PARQUES